

**CONVOCATORIA
PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 2, 10, 12, 13, 26, 29 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua con unidades de producción que cuentan con la documentación requerida para utilizar el recurso hídrico, se ven beneficiadas en sus actividades productivas por el uso eficiente del agua; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo No. 1/2026 de las Reglas de Operación del Programa de Recursos Naturales; publicadas en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 31 de enero de 2026, así mismo conforme a su ACUERDO modificatorio No. 1/2026 publicado en la edición N° 41 del Periódico Oficial del Estado el día 23 de mayo del 2026; SE CONVOCAN a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Componente CO3. **Apoyos para infraestructura hídrica**, en su modalidad: **1) Apoyos para infraestructura hídrica**, el cual deberá sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario Las Personas vinculadas a las actividades del sector rural en el Estado de Chihuahua, que requieren realizar acciones de mantenimiento, protección, conservación y restauración de sus recursos naturales en el Estado de Chihuahua.

Las personas solicitantes de los apoyos y/o subsidios del presente Programa Presupuestario establecidos en las Reglas de Operación mencionadas, deberán presentar adjuntos a la **Solicitud de Apoyo** y al **Aviso de Privacidad Integral** identificados como **ANEXO A** y **B** respectivamente; los siguientes documentos:

- | | |
|---|--|
| <p>I. Personas físicas:</p> <p>a) Identificación oficial vigente, Documento vigente con validez oficial mediante el cual las personas físicas pueden acreditar su identidad, pueden ser Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.</p> <p>b) CURP, en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;</p> <p>c) Comprobante de domicilio: Recibo de luz, agua, gas, predial, teléfono o constancia de residencia municipal con antigüedad no mayor a seis meses</p> <p>d) CSF, Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio presupuestal.</p> <p>e) Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del Predio, Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, sentencia debidamente ejecutoriada, documento que acredite la posesión derivada, que deban estar inscritos en su caso en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o que cumplan con los requisitos legales establecidos para su validez en apego a la legislación aplicable; de igual manera, en el caso de núcleos ejidales la carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE). Tratándose del tipo de apoyos para muelles y embarcaciones, queda exento este requisito en que se realiza la actividad pesquera, por considerarse que la actividad se realiza en cuerpos de agua de propiedad Nacional, en términos de lo que establece la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General de Bienes Nacionales.</p> <p>f) Estado de cuenta a nombre del beneficiario, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.</p> | <p>f) Comprobante de domicilio a nombre del municipio, Recibo de luz, agua, gas, predial, teléfono o constancia de residencia municipal con antigüedad no mayor a seis meses.</p> <p>g) Estado de cuenta a nombre del municipio, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.</p> |
|---|--|

MONTOS MÁXIMOS, TIPOS DE APOYO Y REQUISITOS ADICIONALES

Infraestructura hídrica, Persona moral.

25 % (veinticinco por ciento) de la inversión total del apoyo. Monto máximo \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por apoyo, en aquellos proyectos que cuenten con apoyos derivados de otra fuente de financiamiento. Persona moral.

Para el caso de Persona Moral con apoyo del 25%:

- a) Título de Concesión vigente, o en caso de vencimiento anexar la solicitud de prórroga o adhesión a decreto de facilidades administrativas, para el caso de ejidos y comunidades, también se podrá presentar, las resoluciones emitidas por la persona Titular del Ejecutivo Federal o por el Tribunal Superior Agrario que amplíen o doten de agua al ejido o comunidad agraria.
- b) Opinión Técnica, emitida por CONAGUA, para aquellos proyectos que cuenten con apoyos derivados de otra fuente de financiamiento.

50 % (cincuenta por ciento) de la inversión total del apoyo. Monto máximo \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por apoyo, en aquellos proyectos que NO cuenten con apoyos derivados de otra fuente de financiamiento. Persona moral.

Para el caso de Persona Moral con apoyo del 50%:

- a) Título de Concesión vigente, o en caso de vencimiento anexar la solicitud de Prórroga o adhesión a decreto de facilidades administrativas, para el caso de ejidos y comunidades, también se podrá presentar, las resoluciones emitidas por la persona Titular del Ejecutivo Federal o por el Tribunal Superior Agrario que amplíen o doten de agua al ejido o comunidad agraria.
- b) Cotización conforme a la solicitud, con vigencia de expedición no mayor a dos meses.
- c) Presentar proyecto correspondiente, en cuatro tantos y con la debida antefirma en todas las hojas por representante legal, el cual deberá contener:
- Oficio dirigido a la SDR para la solicitud del proyecto (incluya información de la persona moral).
 - Denominación del proyecto, estudio y/o diagnóstico.
 - Introducción (situación actual y explicación de la problemática).
 - Justificación.
 - Objetivos.
 - Localización geográfica con descripción de alcance o cobertura.
 - Descripción de actividades (impacto y costo).
 - Cronograma de actividades (por tiempo).
 - Descripción de capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones (en caso de que aplique).
 - Descripción de entregables (indicadores de cumplimiento).
 - Bibliografía.

Plan Nacional de Tecnificación, Persona Moral.

Hasta el 100% (cien por ciento) del apoyo. Monto máximo \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Para el caso de Asociaciones Civiles de Usuarios de un Distrito o Unidad de Riego, en el marco de las acciones relacionadas al Plan Nacional Hídrico, 100%:

- a) Convenio debidamente suscrito con la Federación y el Estado en relación al Plan Nacional de Tecnificación 2025.
- b) Título de Concesión vigente, o en caso de vencimiento anexar la solicitud de Prórroga o adhesión a decreto de facilidades administrativas.
- c) Cotización conforme a la solicitud, con vigencia de expedición no mayor a dos meses.

Infraestructura para fomento acuícola, acuaponía o pesquero

50% (cincuenta por ciento de la inversión total). Monto máximo \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

Para el caso de Fomento acuícola, acuaponía o pesquero:

- a) Permiso pesquero expedido por Comisión Nacional Pesquera y Acuicola (CONAPESCA) a nombre de la Sociedad Cooperativa Pesquera, cuando el tipo de apoyo sea equipo pesquero.
- b) Cotización conforme a la solicitud, con vigencia de expedición no mayor a dos meses.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos y/o subsidios que otorga el Programa Presupuestario, las personas vinculadas a las actividades productivas forestales, acuícolas, acuaponías o hídricas en el Estado de Chihuahua se entiende de manera directa como personas físicas o morales, o bien a través de ejidos y/o de los Municipios del Estado de Chihuahua, según sea el caso y se acrediten conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales y Dictamen Técnico de selección previstos en las presentes ROP, y de ser aplicable, lo previsto en la Mecánica Operativa.
2. Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud).
3. Suficiencia Presupuestal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicados en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Tratándose de ejidos y/o comunidades, éstos podrán acceder a los apoyos y/o subsidios otorgados al amparo del presente Programa Presupuestario, conforme al componente y/o modalidad que corresponda, bajo el mismo procedimiento de selección de personas beneficiarias aplicable a todas las modalidades de apoyo ya sea de manera directa o a través de municipios, organismos no gubernamentales u organismos auxiliares.

En este último supuesto, toda persona física o moral a través de la cual se otorgue el apoyo y/o subsidio deberá cumplir, independientemente de su naturaleza jurídica, con los requisitos, criterios y demás disposiciones establecidas en las ROP.

En caso de no recibir respuesta por parte de la Instancia Ejecutora, operará la negativa ficta en términos de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, ubicados en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la disponibilidad presupuestal, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12573, 17747, 12552 y 12536.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL